



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 010 2020 - 00206 – 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Banco Caja Social S.A |
| Demandado | Amalia del Socorro Obando de Garcia e Industrias Plásticas Obando |
| Tema | Toma nota embargo de remanentes |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, **se toma atenta nota del embargo de remanentes** o de los bienes que llegaren a desembargarse a los aquí demandados INDUSTRIAS PLÁSTICAS OBANDO S.A.S con Nit 900.323.689 y AMALÍA OBANDO DE GARCÍA con c.c 32.499.589 decretado por el JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, dentro del proceso ejecutivo con radicado N° 2021 00199 00, promovido por HUMBERTO CORRALES RESTREPO c.c 8.244.931 en contra de los aquí demandados.

Ofíciase por Secretaría a dicha agencia judicial informando la decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

9

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88d5e164e634e209ff30866ba0d4cbbf3acef1557e3430d35c19df01cca99f7a

Documento generado en 10/09/2021 03:57:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>